



BANCOMEXT

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

- ***INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA (IILSEN)***
- ***BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C (BANCOMEXT)***

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA H. CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IILSEN", REPRESENTADO POR EL SENADOR ÓSCAR CANTÓN ZETINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL IILSEN, Y POR LA OTRA PARTE EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BANCOMEXT", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ LUIS ROMERO HICKS, DIRECTOR GENERAL DE BANCOMEXT, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL IILSEN" DECLARA:

1. Que el artículo 135 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad para crear instituciones de investigación jurídica y legislativa, para la mejor información y realización de los trabajos.
2. Que es un órgano especializado, creado por Acuerdo del Pleno del Senado de la República, con fecha 7 de diciembre de 1995, encargado de desarrollar actividades de investigación y análisis de información en el campo de las ciencias sociales, jurídicas, políticas y económicas.
3. Que el Reglamento Interior de "EL IILSEN", aprobado por la LVIII Legislatura de la H. Cámara de Senadores, el 28 de diciembre del 2000, establece que es un órgano especializado, dependiente de la Mesa Directiva del propio Cuerpo Colegiado, encargado del desarrollo de investigaciones, estudios y análisis relacionados con las facultades y competencias del Senado de la República. así como el establecimiento de vínculos institucionales con dependencias del gobierno federal, congresos de los estados e instituciones de educación superior, y organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros.

4. Que con fecha 5 de octubre de 2000, el Pleno de la Cámara nombró al Senador Óscar Cantón Zetina, Presidente del Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República;
5. Que conforme a las fracciones I y III del artículo 7° del Reglamento Interior de "EL IILSEN", su Presidente se encuentra facultado para representarlo y celebrar convenios de colaboración con congresos locales, instituciones académicas de nivel superior, organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, por lo que se cumplen las disposiciones necesarias para la celebración del presente convenio;
6. Que su domicilio legal está ubicado en Avenida Patriotismo No. 711, torre "A", cuarto piso, Colonia San Juan Mixcoac, C. P. 03730, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

II. **"BANCOMEXT" DECLARA:**

1. Que es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y que actualmente se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de enero de 1986.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de su Ley Orgánica tiene como objeto financiar el comercio exterior del país así como participar en la promoción de dicha actividad.
3. Que el Lic. José Luis Romero Hicks en su carácter de Director General, como lo acredita con el nombramiento respectivo, protocolizado ante la fe del Notario Público número 14 de México, Distrito Federal, Lic. Maximino García Cueto, mediante la escritura pública número 36,696 inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad bajo el folio mercantil número 3,659, cuenta con las más amplias facultades para celebrar el presente convenio, mismas que se derivan de lo dispuesto por los artículos 25, de la Ley Orgánica de "BANCOMEXT" y 24, fracción I, de su Reglamento Orgánico.
4. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en camino a Santa Teresa número 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01900, México, Distrito Federal.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- Que una vez expuesto lo anterior están de acuerdo en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases generales de colaboración, para que "EL IILSEN" y "BANCOMEXT" lleven a cabo el intercambio de información en temas de su interés y competencia.

SEGUNDA.- "EL IILSEN" se compromete a:

- A. Proporcionar a "BANCOMEXT" la información legislativa, investigaciones, estudios, análisis y ordenamientos jurídicos contenidos en su acervo documental de consulta pública.
- B. Remitir a "BANCOMEXT" y dar seguimiento a todas las solicitudes de información en materia de comercio exterior que provengan del Poder Legislativo Mexicano, como parte de los convenios de colaboración signados por "EL IILSEN".
- C. Difundir los servicios y productos de "BANCOMEXT".
- D. Colaborar en la organización de eventos, conferencias o simposios que tengan como objeto intercambiar experiencias sobre temas relacionados con el trabajo legislativo y/o de interés para ambas partes.
- E. Las demás que acuerden las partes.

TERCERA.- "BANCOMEXT" se compromete a:

- A. Ofrecer a "EL IILSEN", de conformidad con sus programas, normatividad y lineamientos, una selección de productos, publicaciones y servicios de información, asesoría y capacitación en materia de comercio exterior.
- B. Proporcionar a "EL IILSEN" las bases de datos propiedad de "BANCOMEXT" para que forme parte del acervo; una colección de sus publicaciones y entregar mensualmente 15 ejemplares de las revistas Negocios Internacionales y Comercio Exterior, respectivamente, así como 200 ejemplares de la Agenda de Comercio Exterior.

- C. Capacitar al personal que indique "EL IILSEN" en el uso y recuperación de información de las bases de datos y productos y servicios que se le otorguen.
- D. Brindar apoyo a los integrantes de la Cámara de Senadores, a través de sus Consejerías Comerciales cuando éstos estén interesados en actividades vinculadas al comercio exterior mexicano.
- E. Las demás que acuerden las partes.

CUARTA.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etc., así como las coproducciones y difusión), estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

QUINTA.- Queda expresamente entendido que ambas partes guardarán confidencialidad respecto a las actividades materia de este convenio, salvo los casos en que las partes acuerden lo contrario, en el sentido de que "EL IILSEN" y "BANCOMEXT" las puedan utilizar en sus respectivas actividades.

SEXTA.- Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y se prorrogará automáticamente si no existiera notificación en contrario de alguna de las partes; pudiendo darse por terminado con antelación a su vencimiento, mediante notificación por escrito y con treinta días de anticipación; para tal efecto las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios entre ellos, así como a terceros.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que cualquier modificación y/o adición a este convenio se hará por escrito previa autorización y conformidad de las mismas para su validez.

NOVENA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo entre ambas partes.

Enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente convenio, lo firman de conformidad y por duplicado, en la ciudad de México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil tres.

Por "EL IILSEN"

Por "BANCOMEXT"

SENADOR ÓSCAR CANTÓN ZETINA
Presidente

LIC. JOSÉ LUIS ROMERO HICKS
Director General

Testigos de honor

SENADOR HUMBERTO ROQUE
VILLANUEVA
Presidente de la Comisión de Comercio
y Fomento Industrial

SENADORA FILOMENA MARGAIZ
RAMÍREZ
Secretaria de la Comisión de Comercio
y Fomento Industrial